

RESOLUCION No. 039

(Enero 30 de 2019)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2019**

EL CONTRALOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el inciso 4 del Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia establece que las Contralorías son entidades de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal.

Que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, establece que los Contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 establece "a partir de la vigencia de la presente Ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto con los indicadores de gestión.

Que a través de la Resolución 044 de 26 de enero de 2016, de la Contraloría Departamental del Tolima, se adoptó el Plan Estratégico 2016 – 2019 para la entidad.

Que el Contralor del Tolima debe coordinar el desarrollo de las actividades que enmarquen la máxima eficiencia en el cumplimiento de los trámites administrativos y en el desarrollo de las labores de cada una de las dependencias de este Órgano de Control, de conformidad a la reglamentación vigente, las Leyes, las Normas y la Resolución 044 de 26 de enero de 2016, de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el plan de acción de los diferentes procesos de la Contraloría Departamental del Tolima, para la vigencia fiscal 2019 (ver Anexo - Registro RPE-02).



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

ARTICULO SEGUNDO: El cumplimiento del plan de acción, es de carácter obligatorio. Su ejecución, seguimiento y evaluación se realizará trimestralmente por parte de los líderes de los procesos y de la Dirección Técnica de Planeación de la Contraloría Departamental del Tolima.

ARTICULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el Plan de Acción será publicado en la página web de la Contraloría Departamental del Tolima.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de enero de 2019.

ORIGINAL FIRMADO
EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima

Elaboró: Luis Orlando Pacheco Yepes
Director Técnico de Planeación

Revisó: Olga Mercedes Córdoba Zarta
Directora Técnica Jurídica